

Peralta Pineda Wilmar Josué

WILMAR JOSUÉ PERALTA PINEDA

8 Avenida Lote 7 Barrio San Lorenzo

Apartamento A, Zona 1, Amatitlán, Guatemala

Tel.: 4238-9743 • E-mail: wjperalta83@gmail.com

NIT.: 25675699

FACTURA DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE SERIE B		
Nº 000066		
DIA 10	MES 01	AÑO 2020
NOMBRE: <u>Ministerio de Energía y Minas</u>		
DIRECCION: <u>Diagonal 17 29-78</u>		
NIT.: <u>337793-8</u>		
CANT.	DESCRIPCION	TOTAL
	Por servicios técnicos prestados a la	5,500.00
	Dirección general administrativa del Ministerio	
	de Energía y Minas del 1 al 30 de abril	
	de 2020 según contrato AC-63-2020	
	CANCELADO	
TOTAL EN LETRAS: <u>cinco mil quinientos quetzales exactos</u>		TOTAL Q 5,500.00

ORIGINAL: CUENTE • DUPLICADO: CONTRIBUIDAD
FECHA DE VENCIMIENTO: 23/04/2021

NO GENERA DERECHO A CRÉDITO FISCAL

AL: SEG. RES. 2019-11-24877 DEL 23/04/2019 DE AC. AL 133. IMPRENTA Y SERVICIOS SUZ ELIJIM

SE 2019 CONTRIBUYENTE DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE

Guatemala, 30 de abril de 2020

Licenciada
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General
Dirección General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señora Directora:

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 05-2020, se Declara el estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Estableciendo el plazo por 30 días a partir del 5 de marzo del año 2020, el cual fue ratificado con el Decreto Número 8-2020, del congreso de la República de Guatemala de fecha 20 de Marzo del 2020.

Mediante Acuerdo Gubernativo 07-2020 se prórroga por treinta días más el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública, contenido en el Decreto Gubernativo No. 5-2020, de fecha 5 de marzo de 2020, ratificado por el Decreto número No. 9-2020 del Congreso de la República, de fecha 31 de marzo de 2020.

Y de conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento de fecha 16 de Marzo del 2020, y sus modificaciones y ampliaciones de fecha 21 de marzo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a Memorandum DS-MEM-APM-005-2020, de fecha 22 de marzo del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **AC-63-2020** de prestación de **servicios técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **AC-63-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **técnicos** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Abril de 2020**.

Actividades Realizadas

- a) Apoyo técnico en emitir oficios derivados de peticiones de Entidades del Estado;
- b) Apoyo técnico en el análisis legal en la emisión de providencias de trámite, para continuar con el procedimiento y gestión del mismo;
- c) Apoyo técnico en la emisión de providencias de trámite, de las solicitudes realizadas a la Unidad de Información Pública;
- d) Apoyo técnico en el análisis y emisión de resoluciones que atiendan el fondo de la petición apegándose a la normativa legal vigente;
- e) Apoyo técnico en los plazos legales o contractuales, para que se atiendan de manera eficaz;
- f) Apoyo técnico en la emisión de Acuerdos Ministeriales;
- g) Apoyo técnico en el análisis de expedientes relacionados con temas energéticos, mineros, hidrocarburos y administrativos para su gestión;
- h) Apoyo técnico en emitir oficios e informes circunstanciados, derivado de demandas nuevas de procesos Contenciosos Administrativos;
- i) Apoyar en la certificación de expedientes energéticos, mineros, hidrocarburos y administrativos, de las solicitudes realizadas por entidades del Estado y las distintas Direcciones y Unidades de apoyo del Ministerio de Energía y Minas;
- j) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno;

Cada una de las actividades se realiza con cada uno de los expedientes o solicitudes que se tramitan en la Secretaría General del Despacho Superior del Ministerio de Energía y Minas que se detallan a continuación:

EXPEDIENTE	ASUNTO
DGH-473-2017	EMPRESA PETROLERA DEL ITSMO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO MEM-RESOL-689-2018 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2018, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.
DGH-616-2016	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SANCIONAR A LA ENTIDAD GREENFIELDS PETROLEUM (GUATEMALA) LIMITED, TITULAR DEL CONTRATO DE OPERACIONES PETROLERAS NÚMERO 2-2014, POR LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DEL INFORME TRIMESTRAL DE OPERACIONES DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2016.
DGH-614-2016	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SANCIONAR A LA ENTIDAD GREENFIELDS PETROLEUM (GUATEMALA) LIMITED, TITULAR DEL CONTRATO DE OPERACIONES PETROLERAS NÚMERO 2-2014, POR LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DEL INFORME TRIMESTRAL DE OPERACIONES DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2015.
DGH-165-2018	CITY PETÉN S. DE R. L., TITULAR DEL CONTRATO DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS NÚMERO 1-2011, PRESENTA EL INFORME TRIMESTRAL DE OPERACIONES DE EXPLORACIÓN Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.